



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. CIRJA24- 2
(15 de marzo de 2024)

“Por el cual se emite concepto previo sobre ajustes a la creación, traslado y supresión de algunos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial a las señaladas en el numeral 3º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, *“Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley (...)”*.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades del Consejo Superior de la Judicatura previstas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que el 29 de febrero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el proyecto sobre ajustes a la creación, traslado y supresión de algunos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria.

Que el 11 de marzo de 2024, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo sobre ajustes a la creación, traslado y supresión de algunos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto previo al proyecto presentado por el Consejo Superior de la Judicatura sobre ajustes a la creación, traslado y supresión de algunos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Bcpv
Profesional Especializado
Presidencia